

El Sacramento Del Bautismo

“Un solo señor, una sola fe, un solo bautismo,
un solo dios y padre de todos.” (Efesios 4:6)

¿Qué es el sacramento del bautizo?

Los sacramentos, como tales no son un “invento” de la Iglesia. Sino que han sido dejados en la tradición por el mismo Jesucristo, quien a su vez señaló a sus apóstoles y a la comunidad como depositarios de ellos; para recordarlo y para hacer efectiva su presencia y vivir intensamente la unión a la comunidad en el mismo. Así entonces, la difusión de los sacramentos ha sido dada a la iglesia, y ellos vienen del mismo Cristo. Por ello, su fuerza está en la misma divinidad para realizarlos en su santo nombre.

El bautizo es el sacramento con el que la iglesia nos da la bienvenida a la gran familia de Dios, haciéndonos hijos de Dios, miembros de la iglesia, hermanos de Jesucristo y coherederos del cielo.

Por el bautismo se nos perdona el pecado original y recibimos las tres gracias bautismales: ser sacerdotes, profetas y reyes. Este sacramento recibe su nombre del griego que significa: “sumergir”. La “inmersión” en el agua simboliza el acto de sepultar al catecúmeno (se refiere a la persona que se prepara recibir el bautismo) en la muerte de Cristo de donde sale por la resurrección con Él como nueva criatura. (CIC # 1214)

Padrinos

El Código del Derecho Canónico que rige a la iglesia Latina, nos habla del “Padrino” o de los “Padrinos” únicamente en relación a los sacramentos de la Iniciación Cristiana (cfr. Canon 874 s 2), a saber: Bautismo, Confirmación y Eucaristía.

La función propia del padrino es de asistencia en la iniciación cristiana del infante. Los padrinos de bautismo tienen la función de presentarlo juntamente con sus padres, y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente con las obligaciones cristianas.

¿Por qué los padrinos tienen que estar casados por la iglesia?

¿Quién pensaba que ser padrino o madrina es algo sencillo? Las mismas funciones requieren a una persona que tenga la calidad de vida cristiana de acuerdo al compromiso que asume.

El padrino es un verdadero representante de la Comunidad que da manera especial “vigilia” y “acompaña” en el crecimiento de la fe.

Asimismo no debe estar afectado por una *pena canónica* como es el no estar casado por la iglesia, pues no podría dar testimonio de la fe en Cristo al no poderse acercar a recibir la Comunión o el sacramento de la Confesión. Esta es la razón principal por la cual los padrinos si es una pareja tiene que estar casados por la iglesia.

El *padrino* tiene que ser *católico*, estar *confirmado* y haber recibido el Sacramento Santísimo de la *Eucaristía*; en otras palabras, si va a asistir en la iniciación cristiana del infante tendrá que llevar una vida moral de acuerdo con el bautismo, además de vigilar que cumpla sus obligaciones inherentes al mismo, es indispensable que el mismo de testimonio.

Requisitos:

- Los niños (as) tienen que ser menores de 6 años de edad
- Si son mayores de 7 años tienen que ser registrados en el programa de catecismo y ser bautizados en la Vigilia Pascual
- Traer el acta de nacimiento del niño
- Los Padrinos tienen que tener sus sacramentos de iniciación cristiana (Bautismo, Comunión y Confirmación), ser mayores de 16 años
- Si los padrinos son una pareja tiene que ser casados por la iglesia y presentar su acta de matrimonio por la iglesia.
- Papas y padrinos tienen que asistir a las pláticas pre-bautismales.
- Si los papas o padrinos ya han asistido a las pláticas tiene que traer su constancia
- Una persona bautizada que pertenezca a una comunidad no-católica puede participar acompañado de una persona Católica practicante, Pero su participación es solo como testigo del bautismo.